

2.

RESOLUCIÓN 20260292

Por medio de la cual, se adopta la política y se establecen los objetivos y metas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, y

CONSIDERANDO:

A. Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Trabajo emitió el Decreto 1072, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a partir del artículo 2.2.4.6.1 definen las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresas públicas y privadas.

B. Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos identificados, implementando estrategias que permitan la mitigación de los mismos, propendiendo en todo momento por el bienestar físico y mental del servidor y demás partes interesadas, generando ambientes sanos de trabajo y reduciendo los accidentes y las enfermedades laborales.

C. Que la ISO 45001 de 2018, define la política de seguridad y salud en el trabajo en los siguientes términos: *"La política de la SST es un conjunto de principios establecidos como compromisos en los que la alta dirección describe la dirección a largo plazo de la organización para apoyar y mejorar continuamente su desempeño de la SST. La política de SST proporciona un sentido global de la dirección, así como un marco de referencia para que la organización establezca sus objetivos y tome acciones para alcanzar los resultados previstos del sistema de gestión de la SST"*

D. Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 señala: "El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo –SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los

contratistas y subcontratistas (...)"

E. Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece los requisitos que debe contener la política de seguridad y salud en el trabajo y dentro de ellos la necesidad de que las Instituciones de manera anual realicen una revisión y actualización de la misma, en caso de requerirse, acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como en la empresa.

Adicionalmente el numeral 3 del citado artículo señala que la política debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa, que a la luz del numeral primero del artículo 16 de los estatutos del IDEA, contenidos en la Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014, es ejercida por la gerente general.

F. Que la ISO 45001 de 2018, señala que la organización debe establecer objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para las funciones y niveles pertinentes siendo posible mantener y mejorar continuamente el sistema de Gestión de SST y el desempeño de SST. Los objetivos deben:

- a) Ser coherentes con la política de SST.
- b) Ser medibles (si es posible) o evaluarse en términos de desempeño.
- c) Tener en cuenta:
 - 1) Los requisitos aplicables.
 - 2) Los resultados de la evaluación de los riesgos y oportunidades.
 - 3) Los resultados de la consulta con los trabajadores y, cuando existan, con los representantes de los trabajadores.
- d) Ser objeto de seguimiento.
- e) Comunicarse.
- f) Actualizarse según sea aprobado.

G. Que el artículo 2.4.6.18. del Decreto 1072 de 2015, con relación a los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, señala textualmente: “deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen (...)”.

H. Que el mismo artículo 2.4.6.18. del Decreto 1072 de 2015, enunciado en el considerando anterior, establece los aspectos que deben tenerse en cuenta al determinar los objetivos del SG-SST de toda empresa, los cuales son:

- “1) Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento.
- 2) Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa.
- 3) Ser coherentes con el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas.
- 4) Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen.
- 5) Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores; y
- 6) Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario”.

I. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, con relación a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.4.6.1, según el cual, dicha norma debe ser observada por empleadores públicos y privados. De igual forma, se estableció como una meta institucional, la implementación de la ISO 45001 al interior del Instituto, por lo que deben observarse las directrices contenidas en la mencionada norma internacional.

J. Que para la vigencia 2026, se ha considerado pertinente, adoptar una política y establecer objetivos y metas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo alineados con las necesidades del Instituto en la materia y lo establecido en la ISO 45001 de 2018, considerando el interés de la Entidad en certificar el cumplimiento de dicha norma internacional.

K. Que todos los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, contratistas y demás partes interesadas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas, políticas, directrices y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas novedades y condiciones que se consideren importantes y que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores públicos y la organización.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD.

Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, expresada en los siguientes términos:

"El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, en cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se compromete con el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua de su sistema, mediante la definición y asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios. Su objetivo principal es proteger la seguridad y salud de todos sus colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo trabajadores, contratistas y subcontratistas cuando aplique, garantizando ambientes de trabajo sanos y seguros en todos los centros de trabajo, sedes o lugares donde desarrolla sus actividades. Para ello, promueve la consulta y participación de los trabajadores en la planificación, implementación, evaluación y mejora del SG-SST, así como la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la determinación e implementación de los controles necesarios para la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades laborales y generales".

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ENTIDAD. Adoptar como objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, los siguientes:

1. Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales

Meta: Identificar y valorar el 100% de los peligros en todos los procesos, y actualizar la matriz de riesgos mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios.

2. Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales

Meta: Implementar el 100% de las medidas de intervención derivadas de la identificación de peligros y evaluación de riesgos, priorizando los riesgos altos y críticos, dentro de los plazos establecidos.

3. Fortalecer la cultura de seguridad y salud en el trabajo

Meta: Ejecutar el 100% del plan anual de capacitación en SST, incluyendo habilidades socioemocionales.

4. Garantizar la participación y consulta de los trabajadores

Meta: Implementar al menos un mecanismo anual de consulta o encuesta de percepción en SST.

5 Cumplir con la normatividad legal vigente en SST

Meta: Alcanzar y mantener un nivel de cumplimiento mayor o igual 90% en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST.

6. Asegurar la asignación y gestión de recursos para el SG-SST

Meta: Ejecutar el 100% del presupuesto asignado al SG-SST conforme a la planificación anual.

7. Promover ambientes de trabajo seguros y saludables en todo el instituto.

Meta: Realizar al menos 12 inspecciones de seguridad.


ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO E INDICADORES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS OBJETIVOS. Con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las metas determinadas para cada uno de los objetivos, se establecerán indicadores cuantitativos y cualitativos. Cada indicador contará con las siguientes variables: definición, interpretación, límite, método de cálculo, fuente de la información, periodicidad y personas que deben conocer el resultado.

ARTÍCULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La política, los objetivos y las metas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en el SG-SST, adoptados en la presente resolución serán aplicables a todos los servidores públicos de la Entidad y demás partes interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los **27-04-2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA GÓMEZ TORO
GERENTE GENERAL



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA

Proyectó: JUAN MANUEL CASTAÑO HERNANDEZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL

Revisó: GLORIA AMPARO MUÑOZ ARROYAVE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Aprobó: CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA



SC1599-1

